CONTRATO Nº 22 /2023

Entre la Municipalidad de Pilar, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° **4.763.271**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **CONSTRUCTORA VZ,** con RUC **Nº 4337539-1,** domiciliada en el Barrio 8 de Diciembre de Pilar -Ñeembucú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Srta. MARIA VERONICA ZARATE AQUINO**, con Cédula de Identidad N° **4.337.539**, en su carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para **CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la obra de **CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(h) Las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

CONSTRUCTORA VZ
RUC: 4337539-1
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 431.641**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023, convocado por la Municipalidad de Pilar, según Resolución 458/23. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 958/23.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precios Totales
1	1	Unidad Medida Global	Cartel de Obra de 2,50x2,20	1.915.000	1.915.000
2	1	Unidad Medida Global	Replanteo de obra	736.800	736.800
3	82,44	Metros cuadrados	Demolición de Piso baldosa calcárea para excavación zapatas	13.900	1.145.916
4	4,5	Milímetros cuadrados	Demolición de Contrapiso para excavación zapatas pilotes	29.800	134.100
5	69,08	Metros cuadrados	Demolición aleatoria de techo de teja sobre tejuelon con recuperación en un 20% del total	30.800	2.127.664
6	3,84	Metros cúbicos	Demolición de cimiento piedra bruta con mampostería 0,80 x 0,80 x 1,00 x 6	34.800	133.632
7	8	Metros cuadrados	Demolición de mampostería p/ encadenado 0,80 x 5,00 x 2	18.300	146.400
8	144,84	Metros cuadrados	Demolición parcial de revoques con fisuras y deteriorada a 30 % de la superficie	15.700	2.273.988
9	3,84	Metros cúbicos	Excavación Zapatas con retiro de escombros 0,80 x 0,80 x 1,00 x 6 Uni	37.100	142.464
10	0,96	Metros cúbicos	Zapatas de Hº Aº 0,80 x 0,80 x 0,25 x 6 Submuracion encadenado	2.090.000	2.006.400
11	0,24	Metros cúbicos	Columna de HºAº 1,00x0,20x0,20x 6 uni p/ pilotes	2.150.000	516.000

CONSTRUCTORA V7
RUC: 4337539-1
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

12	20	Metro lineal	Encadenado de soporte de 0,13x0,20x 10 ml	101.250	2.025.000
13	24	Metro lineal	Picado envarillado inferior con 4 Hº del 10 cada 2 hilada con concreto 3:1	43.370	1.040.880
14	24	Metro lineal	Picado envarillado superior con 4 Hº del 8 cada 2 hilada con concreto 3:2	43.370	1.040.880
15	1	Unidad Medida Global	Picado y envarillado de Fisuras de paredes picado con armado refuerzo tipo "Z" cada 30 Cm	3.275.000	3.275.000
16	144,84	Metros cuadrados	Revoque parcial de paredes picados y reparados en un 30%	33.824	4.899.068
17	10	Unidad	Prolijeado fuste pilar de Submuracion hasta 30 cm del piso con amurado y revocado	110.000	1.100.000
18	574,15	Metros cuadrados	Pinturas a la Látex s/enduido para interior completo y exterior completo previa limpieza y lijado de igualación de superficie	28.600	16.420.690
19	82,44	Metros cuadrados	Piso Baldosa Calcárea roja Igual Existente para reposición demolición de piso	107.600	8.870.544
20	51,48	Metro lineal	Zócalo Baldosa calcárea Roja Igual al existente para reposición demolición	33.650	1.732.302
21	4	Unidad	Adecuación Instalación Eléctrica varias cambio de lámparas fluorescente por focos de bajo consumo.	1.557.300	6.229.200
22	69,08	Metros cuadrados	Reparación de techo con goteras aleatorias con acomodación cambio de tejas al 20 % de 345,40 m2 de la superficie/ limpieza de canaletas Sector Aulas	177.600	12.268.608
23	69,08	Metros cuadrados	Pinturas al Látex de techo inferior con maderamen	28.800	1.989.504
24	8	Unidad	Reparación pintura y cambio de cerradura puertas	329.300	2.634.400
25	1	Unidad	Construcción de cámara séptica (1x1,60x1,20m)	1.591.000	1.591.000
26	1	Unidad	Pozo absorbente de (diámetro 1,50m y h 3,00 m)	2.520.000	2.520.000
27	2	Unidad	Adecuación de sanitarios, cambio de cisternas, grifería, reposición de azulejos y accesorios	903.200	1.806.400
28	1	Unidad	Desagüe cloacal	726.500	726.500
29	4	Metros cuadrados	Cambio Parcial de vidrios ventanas tipo balancín	331.000	1.324.000
30	8	Unidad	Limpieza y pintura de Pizarrón l 1,5 m2	161.800	1.294.400
31	1	Unidad Medida Global	Limpieza y retiro de escombros	675.000	675.000
				Precio Total	**84.741.740**

MONTO TOTAL DEL CONTRATO Guaraníes: Ochenta y cuatro millones setecientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: No aplica.

CONSTRUCTORA V.
RUC: 4337539-1
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud aco
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 10 (DIEZ) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: pago se realizará contra certificado.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El periodo de construcción de la obra es 45 (cuarenta y cinco) días calendario para cada lote, contados desde la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es:

LOTE 3: Reparaciones de aulas EEB del 1° al 6° en la Escuela Básica N° 5641 Carlos Miguel Jiménez.

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato. Las obras deberán ejecutarse en forma simultánea.

MUNICIPALIDAD PILAR INTENDENCIA

CONSTRUCTORA V
RUC: 4337539-1
Pilar - Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: conforme Resolución Municipal N° 443/2023.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) .

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto de contrato por un plazo de 100 (cien) días.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

• Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

• Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente

CONSTRUCTORA VZ
RUC: 4337539-1
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

• Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

CONSTRUCTORA V.
RUC: 4337539-1
Pilar - Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).

CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR.

"LOTE 3: Reparaciones de aulas EEB del 1° al 6° en la Escuela Básica N° 5641 Carlos Miguel Jiménez"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

CONSTRUCTORA V
RUC: 4337539-1
Pilar - Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 21 (veinte y un) días del mes de noviembre de 2023.

.....
Srta. María Verónica Zarate Aquino
Propietaria
Constructora VZ.

CONSTRUCTORA VZ
RUC: 4337539-1
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

.....
Mgtr. Fernando Luis Ramírez González
Intendente Municipal